

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y DEL SECTOR

1. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE EL CDAC PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias sumamente negativas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

1

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: "(...) ...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes,

	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y DEL SECTOR.	F-CT-001
		Versión 02
		2023-01-10

Página 2 de 15

obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores... (...)"

Tal y como se desprende del mismo manual de contratación, el Centro de Diagnostico Automotor de Caldas es una Entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es efectuar revisión técnica mecánica y de emisión de gases contaminantes a toda clase de vehículos automotores, incluidas las motocicletas, motocarros, y demás que se habiliten por el Ministerio de Transporte.

En materia de contratación, por su naturaleza jurídica y en especial por desarrollar su objeto social a través de actividades comerciales similares a las que ejecutan particulares y otras entidades públicas, EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado se encuentra excluida, de la aplicación del régimen contractual de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, modificadas por la ley 2160 de 2021 y la ley 2195 de 2022; según los cuales, las entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicable a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación pública; Así las cosas, las contrataciones que adelante EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA se regirán por las normas del derecho privado y el manual de contratación.

Ahora bien, en el desarrollo normal de cualquier entidad con instalaciones físicas se encuentra inherente a la necesidad de proveerse de los insumos necesarios para aseo y mantenimiento higiénico de la instalación propia de esa entidad. En ese orden de ideas El Centro de Diagnostico Automotor de Caldas Ltda., en su continua prestación de servicios requiere de igual manera suplirse de los elementos necesarios para garantizar un aseo óptimo de sus instalaciones.

Al garantizarse un espacio de trabajo aseado e higiénico los funcionarios que allí desarrollan sus funciones sentirán un ambiente laboral más agradable y equilibrado para el efectivo cumplimiento de las actividades propias de sus cargos.

Así mismo para la entidad, es importante generar un espacio propicio para que las personas que requieran ser atendidas puedan sentirse en un lugar agradable donde se desarrolle óptimamente la prestación de los servicios que ellos requieren.

La función pública de conformidad con los objetivos del milenio recomienda la integralidad y transversalidad de todos los procesos de gestión, es de esta forma como invita a la participación de la promoción de espacios sanos para el desarrollo de las actividades laborales del talento humano, está junto con las razones antes descritas hacer ver la necesidad de contratar un proveedor que suministre insumos de cafetería y útiles de aseo con los cuales brindar un mejor servicio a la ciudadanía en general.

Es por esta razón que, desde la Gerencia del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda., se requiere adelantar proceso contractual de suministro de elementos de aseo y cafetería, con una persona jurídica o natural que tenga la idoneidad y experiencia necesaria para dar correcto cumplimiento al objeto y obligaciones técnicas que se plantean en este estudio de conveniencia y las del propio contrato que se llegará a suscribir.

De conformidad con lo anterior, el CDAC requiere contar con unos estándares de higiene en sus instalaciones para los funcionarios que prestan el servicio y adicionalmente, para la prestación del servicio para los clientes a los cuales se les presta el servicio de RTM Y EC; en ese sentido, resulta de vital importancia la contratación de dichos suministros, puesto que en lo que ha pasado del año se ha venido realizando las compras por caja menor, sin embargo ya se encuentra sin presupuesto el rubro.

3

Al respecto establece el manual de contratación de la entidad lo siguiente:

“ARTÍCULO 52: CONTRATACIÓN DIRECTA: EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la entidad. Este servicio se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2024.

ARTÍCULO 53: Procederá la presente modalidad de contratación en los casos que se señalan a continuación:

- ...
- i. *Contratos de compraventa, suministro, comodato, servidumbre, arrendamiento o permuta de bienes inmuebles.”*

La presente contratación se encuentra en el PAA de la siguiente manera:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CDA DE CALDAS LTDA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
47121612	Barredoras para pisos	MERCADEO Y VENTAS
47121800	Equipo de limpieza	
47121900	Accesorios de equipo de limpieza	
47131500	Trapos y paños de limpieza	
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	
47131900	Absorbentes	
47132100	Kits de limpieza	
53131608	Jabones	
53131627	Limpiador de manos	
10191509	Insecticidas	
14111703	Toallas de papel	
14111704	Papel higiénico	
14111705	Servilletas de papel	
40142501	Filtros (coladores) de líquido	
50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes	
50201706	Café	
50201709	Café instantáneo	
50201711	Té instantáneo	
50201713	Bolsas de té	
50201714	Cremas no lácteas	
50201715	Té de frutas	
52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico	
52151505	Agitadores desechables para uso doméstico	
52151507	Pitillos desechables para uso doméstico	

52152102

Vasos para beber para uso doméstico

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Todos los servicios deben contar con todos los estándares de calidad y fichas técnicas actualizadas, con las características en el cuadro técnico.

Ficha técnica.

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Café tostado y molido	Libra	230
café instantáneo	libra	10
Azúcar Blanco granulado	Kilo	120
Paquete de azúcar x 200 sobres	Paquete	100
Aromática en sobres de panela surtidas x 100 unidades	Paquete	210
Aromáticas en Bolsa surtida x 20 sobres	Caja x 20und	100
crema instantánea en sobres x 100 unidades	paquete	20
Mezcladores de madera x 1000	paquete	25
Vasos desechables biodegradables de 3.5 onzas	Paquete x 50und	1000
Filtros para greca de 120 tintos	Unidad	10
Esponjilla en acero inoxidable	Unidad	15
Fibra abrasiva	Unidad	20
Toalla de papel para manos x 500 hojas	rollo	150
limpión estampado en tela toallas pequeño	Unidad	40
Servilletas blancas dobles x 200	paquete	300
Baldes plásticos de 12 LT con escurridor	Unidad	2
Bolsa desechos negra 51x55cm	Paquete x10und	20
Bolsa desechos verde 65x85cm	Paquete x10und	50
Bolsa desechos negra 65x85cm	Paquete x10und	30

Bolsa desechos blanca 65x85cm	Paquete x10und	50
Guantes de caucho negro talla 7.5	Unidad	20
Papel higiénico doble hoja rollo x250mts ecológico x 4 unidades	paquete	80
Papel higiénico triple hoja x 35 metros 12 unidades	paquete	40
Botella de Varsol 1000 ML	Unidad	5
Crema desmanchadora multiusos x500grs	Unidad	5
Jabón lavalozas x1000grs	Unidad	50
Escoba con mango	Unidad	5
Cepillo para piso con mango	Unidad	2
Recogedor desechos con mango	Unidad	6
trapero tapón superior con cabo	Unidad	15
Cepillo para inodoro con base	Unidad	5
Botella de líquido blanqueador x3800 CC.	Unidad	50
Jabón líquido para manos x3800 CC.	Unidad	30
Líquido limpiavidrios x3800 CC.	Unidad	3
Limpiador desinfectante multiusos x3800 CC.	Unidad	100
Detergente en polvo de bicarbonato con manzana x1000grs	Unidad	20
Alcohol antiséptico al 80% x3800c.c	Unidad	10
glade automático repuesto spray x 2 unidades 350 gramos	paquete	6

2.1. CLASE DE CONTRATO: contrato de suministro.

“ARTÍCULO 52: CONTRATACIÓN DIRECTA: EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la entidad. Este servicio se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2024.

ARTÍCULO 53: *Procederá la presente modalidad de contratación en los casos que se señalan a continuación:*

- ...
- i. *Contratos de compraventa, suministro, comodato, servidumbre, arrendamiento o permuta de bienes inmuebles."*

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: En la Avenida Kevin Ángel No. 63 – 77 (Sede principal) y Calle 12 No 30 – 32 Barrio el Bosque (Sede Motos) del Municipio de Manizales.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro e informes de actividades con el respectivo soporte.
4. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
6. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

7

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar en la sede principal del CDA DE CALDAS LTDA, o en los lugares indicados por el supervisor del contrato, los elementos conforme a la necesidad del servicio, esto es, conforme a lo que el CDAC vaya requiriendo.
2. Entregar los elementos conforme a las características requeridas, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
3. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas, hecho que debe quedar consignado en el acta de recibo correspondiente.
4. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad durante su recepción, el CDAC según criterio técnico podrá solicitar el cambio al proveedor quien lo deberá efectuar de inmediato.
5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el CDAC, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

6. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
7. Colaborar con el CDAC en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
8. Los elementos a suministrar deben ser entregados en la En la Avenida Kevin Ángel No. 63 – 77 (Sede principal) y Calle 12 No 30 – 32 del Municipio de Manizales.
9. Los elementos a suministrar deben estar en óptimas condiciones a la hora de la entrega y esto se verificará por el personal de apoyo del CDAC.

3.3 OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTADA.

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato de acuerdo con las obligaciones del futuro contratista y los requerimientos para la ejecución del objeto contractual, es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEITIUN PESOS M/CTE (\$29.925.321)**, valor que se encuentra soportado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 y 28 del 24 de enero de 2024.**

8

5. FORMA DE DESEMBOLSO

El pago se realizará mediante la presentación de actas parciales de ejecución contractual. Para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii.** Constancia y planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

Se realizarán los pagos mediante actas (parciales) según disponibilidad del PAC.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre de 2024.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	NUMERO CDP	VALOR
212020100201	Azúcar	28	\$ 3.600.000
212020100202	Productos de café		\$ 3.800.000
212020100203	Otros productos alimenticios		\$ 2.407.577
212020100301	Pasta de papel, papel y cartón		\$ 5.000.000
21202010030302	Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados		\$ 3.858.872
21202010030303	Productos químicos N.C.P		\$ 1.750.0000
TOTAL			\$20.416.449
212020100201	Azúcar	26	\$ 1.376.000
212020100202	Productos de café		\$ 3.060.000
212020100203	Otros productos alimenticios		\$ 890.0000
212020100301	Pasta de papel, papel y cartón		\$ 55.000
21202010030302	Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados		\$ 2.168.600
21202010030303	Productos químicos N.C.P		\$ 41.847
21202010030402	Otros productos plásticos		\$ 1.841.925

	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y DEL SECTOR. Página 10 de 15	F-CT-001
		Versión 02
		2023-01-10

21202010030501	Vidrios y productos de vidrio	\$ 75.500
TOTAL		\$9.508.872

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministros, de conformidad con el artículo 52 del manual de contratación se puede contratar de manera directa, sin embargo, para seleccionar la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta la cotización más baja para el suministro de los bienes.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

9.1. PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas, se pudo constatar que para la contratación del suministro de elementos de aseo y cafetería que se requieren, se necesita una persona natural o jurídica con establecimiento de comercio debidamente registrado que preste dicho servicio.

10

9.3 PERSPECTIVA FINANCIERA

Para el análisis de los costos se tiene en cuenta las cotizaciones que hacen parte del proceso, las cuales fueron solicitadas y entregadas por de dos (2) posibles proveedores, de las cuales se tomó el menor valor para establecer el presupuesto del contrato:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUNDAPACIFICO	CODEINGPRO
Café tostado y molido	Libra	230	4.275.700	3.782.350
café instantaneo	libra	10	511.316	357.500

Azucar Blanco granulado	Kilo	120	730.704	666.600
Paquete de azucar x 200 sobres	Paquete	100	571.480	390.500
Aromatica en sobres de panela surtidas x 100 unidades	Paquete	210	1.195.194	1.738.275
Aromaticas en Bolsa surtida x 20 sobres	Caja x 20und	100	253.760	286.000
crema instantanea en sobres x 100 unidades	paquete	20	392.444	233.255
Mezcladores de madera x 1000	paquete	25	254.670	303.875
Vasos desechables biodegradables de 3.5 onzas	Paquete x 50und	1000	2.262.000	4.125.000
Filtros para greca de 120 tintos	Unidad	10	49.218	50.600
Esponjilla en acero inoxidable	Unidad	15	26.988	20.625
Fibra abrasiva	Unidad	20	7.540	27.500
Toalla de papel para manos x 500 hojas	rollo	150	3.660.150	3.291.750
limpion estampado en tela toalls pequeño	Unidad	40	150.800	319.000
Servilletas blancas dobles x 200	paquete	300	1.486.680	2.062.500
Baldes plásticos de 12 LT con escurridor	Unidad	2	17.420	29.150

Bolsa desechos negra 51x55cm	Paquete x10und	20	29.900	104.500
Bolsa desechos verde 65x85cm	Paquete x10und	50	162.500	261.250
Bolsa desechos negra 65x85cm	Paquete x10und	30	91.650	156.750
Bolsa desechos blanca 65x85cm	Paquete x10und	50	162.500	261.250
Guantes de caucho negro talla 7.5	Unidad	20	75.400	145.750
Papel higiénico doble hoja rolo x250mts ecologico x 4 unidades	paquete	80	6.012.240	4.114.000
Papel higiénico triple hoja x 35 metrosx 12 unidades	paquete	40	118.352	574.200
Botella de Varsol 1000 ML	Unidad	5	73.359	67.650 12
Crema desmanchadora multiusos x500grs	Unidad	5	81.250	42.900
Jabón lavalozas x1000grs	Unidad	50	439.790	633.875
Escoba con mango	Unidad	5	23.075	70.400
Cepillo para piso con mango	Unidad	2	10.137	26.076
Recogedor desechos con mango	Unidad	6	23.322	78.227
trapero tapon superior con cabo	Unidad	15	119.691	200.063

Cepillo para inodoro con base	Unidad	5	21.125	65.189
Botella de líquido blanqueador x3800 c.c	Unidad	50	318.500	609.125
Jabón líquido para manos x3800 c.c	Unidad	30	386.100	614.130
Líquido limpiavidrios x3800 c.c	Unidad	3	26.130	71.313
Limpiador desinfectante multiusos x3800 c.c	Unidad	100	955.500	2.125.750
Detergente en polvo de bicarbonato con manzana x1000grs	Unidad	20	217.100	169.400
Alcohol antiséptico al 80% x3800c.c	Unidad	10	291.720	306.625
glade automatico repuesto spary x 2 unidades 350 gramos	paquete	6	378300	164967 ¹³
TOTAL BRUTO			25.863.705	28.547.868
IVA			4.061.616	4.696.522
TOTAL + IVA			29.925.321	33.244.390

9.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La entidad para satisfacer la necesidad, requiere contratar una persona natural o jurídica con establecimiento de comercio debidamente registrado que preste servicios de suministro de elementos de aseo y cafetería y que acredite su experiencia.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Nº	CLASE	PORTADA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	MATRIZ DE RIESGOS				TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			JEFATURA DEL MONITORIO	RESPONSABLE DEL PACTAMIENTO	MONITORIO Y REVISIÓN	
								PROBABILIDAD	IMPACTO	CALEIFICACIÓN TOTAL	CALEIFICACIÓN		Probabilidad	Impacto	Calificación Total			FORMA DE REALIZAR EL MONITORIO	PERIODICIDAD
1	General	General	General	General	Riesgo por la calidad de los servicios prestados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales, presentando deficiencias en el servicio de forma intencional, por negligencia de los estándares mínimos establecidos en el estado de conformidad y/o por negligencia de la calidad del servicio.	No lograr la satisfacción de la necesidad en la cual se realizó el contrato a la vida jurídica.	3	4	7	Alta	Controlar	2	3	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Confirmar a los plazos contractuales
2	General	General	General	General	Indecisión en la calidad de la información	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores, deficiencias, la imagen de la entidad contratista.	Proceso sancionatorio	2	4	6	Alta	Controlar	1	4	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Confirmar a los plazos contractuales
3	General	General	General	General	Uso inadecuado de la información	Se presenta cuando el contratista no logra la satisfacción de la necesidad en la cual se realizó el contrato a la vida jurídica.	Proceso sancionatorio	2	3	5	Medio	Controlar	1	2	3	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Confirmar a los plazos contractuales
4	General	General	General	General	Entrenamiento o accidente durante la ejecución del contrato	Se presenta cuando el contratista no logra la satisfacción de la necesidad en la cual se realizó el contrato a la vida jurídica.	Proceso sancionatorio	3	3	6	Alta	Controlar	3	2	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Confirmar a los plazos de pago pactados y plazos contractuales
5	General	General	General	General	Riesgo por el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presenta dificultades económicas que no permitan cumplir con su compromiso en el servicio pactado.	Proceso sancionatorio	2	4	6	Alta	Controlar	2	3	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Confirmar a los plazos de pago pactados y plazos contractuales
6	General	General	General	General	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Se presenta cuando el contratista no logra la satisfacción de la necesidad en la cual se realizó el contrato a la vida jurídica.	Proceso sancionatorio	3	5	8	Alta	Controlar	1	5	6	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Confirmar a los plazos de pago pactados y plazos contractuales
7	General	General	General	General	Demora en la ejecución del contrato	Se presenta cuando el contratista no logra la satisfacción de la necesidad en la cual se realizó el contrato a la vida jurídica.	Proceso sancionatorio	4	5	9	Alta	Controlar	1	5	6	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Confirmar a los plazos de pago pactados y plazos contractuales
8	General	General	General	General	Indisponibilidad del sistema de control público DECOP	Se presenta cuando el contratista no logra la satisfacción de la necesidad en la cual se realizó el contrato a la vida jurídica.	Proceso sancionatorio	1	2	3	Baja	Controlar	1	2	3	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Confirmar a los plazos de pago pactados y plazos contractuales
9	General	General	General	General	Falta de calidad en la prestación del servicio	Se presenta cuando el contratista no logra la satisfacción de la necesidad en la cual se realizó el contrato a la vida jurídica.	Proceso sancionatorio	3	4	7	Alta	Controlar	2	4	6	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Confirmar a los plazos de pago pactados y plazos contractuales
10	General	General	General	General	Incumplimiento del plazo de entrega	Se presenta cuando el contratista no logra la satisfacción de la necesidad en la cual se realizó el contrato a la vida jurídica.	Proceso sancionatorio	3	3	6	Alta	Controlar	2	3	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Confirmar a los plazos de pago pactados y plazos contractuales
11	General	General	General	General	Riesgo por la no implementación del proyecto de cualquier índole	Se presenta cuando el contratista no logra la satisfacción de la necesidad en la cual se realizó el contrato a la vida jurídica.	Proceso sancionatorio	3	3	6	Alta	Controlar	1	3	4	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Confirmar a los plazos de pago pactados y plazos contractuales

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá constituir una garantía en favor del CDA, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. <u>Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.</u>	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.

El CDAC no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que debido a sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación al Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

15

Fecha: 26 de enero de 2024

Leidy Arango

LEIDY JOHANA ARANGO GUTIERREZ
Supervisor Designado